



Vicerrectorado  
de Estudiantes  
Universidad de Oviedo



Estimado director:

En relación con su escrito, de fecha 10 de junio de 2015, relativo a la defensa del Proyecto Fin de Carrera en convocatoria especial para enseñanzas renovadas, le comunico que, conforme al apartado Segundo de la Resolución de 16 de marzo de 2015, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza la matrícula y defensa del proyecto fin de carrera en convocatoria especial de enseñanzas renovadas en extinción en una de las convocatorias disponibles en el curso académico (BOPA 24-III-2015), que dispone *“Autorizar a los estudiantes de Ingenierías e Ingenierías Técnicas la defensa del Proyecto Fin de Carrera en cuarto año de extinción (2015-2016 para Ingenierías Técnicas, 2016-2017 para Ingenierías de solo 2.º ciclo y 2017-2018 para las restantes Ingenierías), en una de las convocatorias del curso académico, conforme a lo establecido en los Reglamentos de aplicación de cada Centro”*, la citada normativa es de aplicación a los planes de estudios de Ingenierías e Ingenierías Técnicas, en proceso de extinción tras la entrada en vigor de los nuevos planes de estudios de Grado, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, excluyéndose aquellos planes de estudios extinguidos con anterioridad, en los que la defensa del Proyecto Fin de Carrera no tiene establecido un periodo de caducidad.

En Oviedo, a 15 junio de 2015  
El vicerrector de estudiantes.



Edo.: Luis J. Rodríguez Muñiz

Universidad de Oviedo Registro General
Salida
Nº 201500011445 17/06/2015 09:50:59

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA